



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2017-00425-00.

Montería, 24 de ENERO del dos mil veinticuatro (2024).

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 14 de junio de 2023 y mediante proveído calendado 19 de diciembre de 2023, declararon desierto. **-PROVEA-.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, VEINTICUATRO (24) de ENERO de 2024

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2017-00425-00
Demandante	CARMEN CECILIA ANAYA HERNANDEZ
Demandado	CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS – CEADS Y COOMEVA EPS SA HOY EN LIQUIDACIÓN

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$1.160.000-1smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS – CEADS** y a favor de la demandante **CARMEN CECILIA ANAYA HERNANDEZ**, fijadas por el Despacho en el numeral 10° de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 14 de junio de 2023.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,



ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior \$1.160.000-1smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a favor de la demandante **CARMEN CECILIA ANAYA HERNANDEZ** y a cargo de la demandada **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS - CEADS**, fijadas por el Despacho en el numeral decimo de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 14 de junio de 2023.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841d4c476d5a3b4dd96b957f148e13ba8bc66a398c16bb3563d6f2395991e860**

Documento generado en 24/01/2024 02:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>